

30 de Enero de 2012

Sobre la encuesta para conocer la realidad de la utilización del TLC Chile - Japón

De nuestra consideración

Primero que nada agradecemos vuestra cooperación en esta encuesta.

Es un agrado poder informarles el resultado de dicha encuesta y con esto deseamos contribuir en vuestros negocios.

También queremos informarles que nosotros utilizaremos estas encuestas como información básica para generar con los gobiernos de Chile y de Japón un ambiente de negocio aún mejor.

Saluda atentamente.

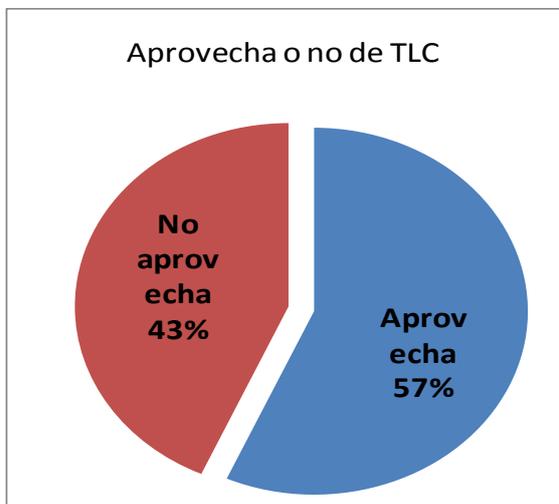
Nota

< Resumen de la Encuesta >

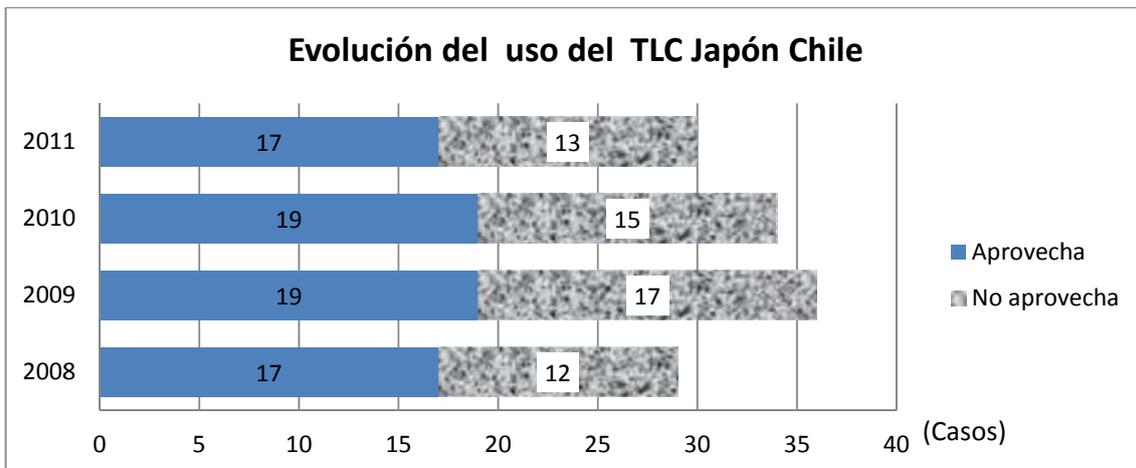
- Período de la Encuesta: Desde el 5 de Diciembre de 2011 hasta el 19 de Enero de 2012.
- Cuestionarios enviados: 55 empresas.
- Empresas contestadas: 30 empresas. Tasa de respuestas: 54.5%.
(Nota: Sobre los ítems contestados al igual que el año pasado, ver la encuesta del año anterior.
En caso de no haber presentado el año pasado, ver la del año antepasado)
(Nota: Respecto de los comentarios, fueron editados adecuadamente para evitar la identificación de la empresa)

1. Sobre la utilización de la franquicia del TLC entre Chile y Japón

1) Hay o no hay utilización de TLC

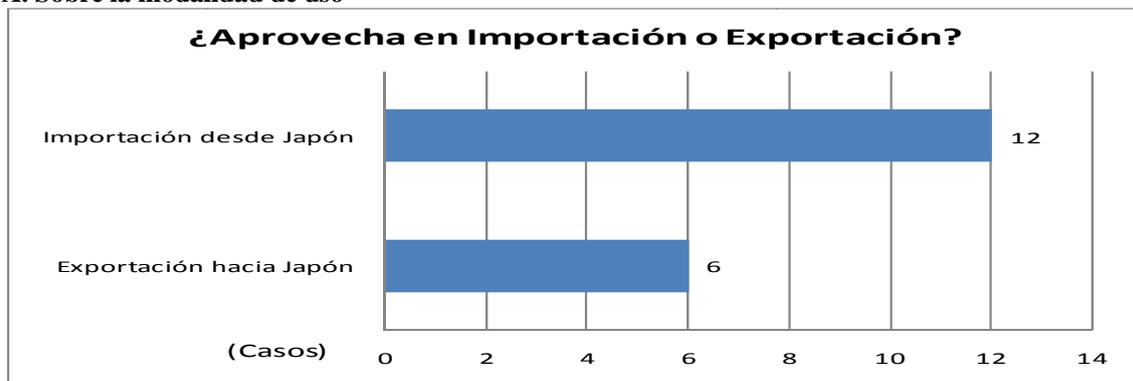


Utiliza: 17 empresas
No utiliza: 13 empresas

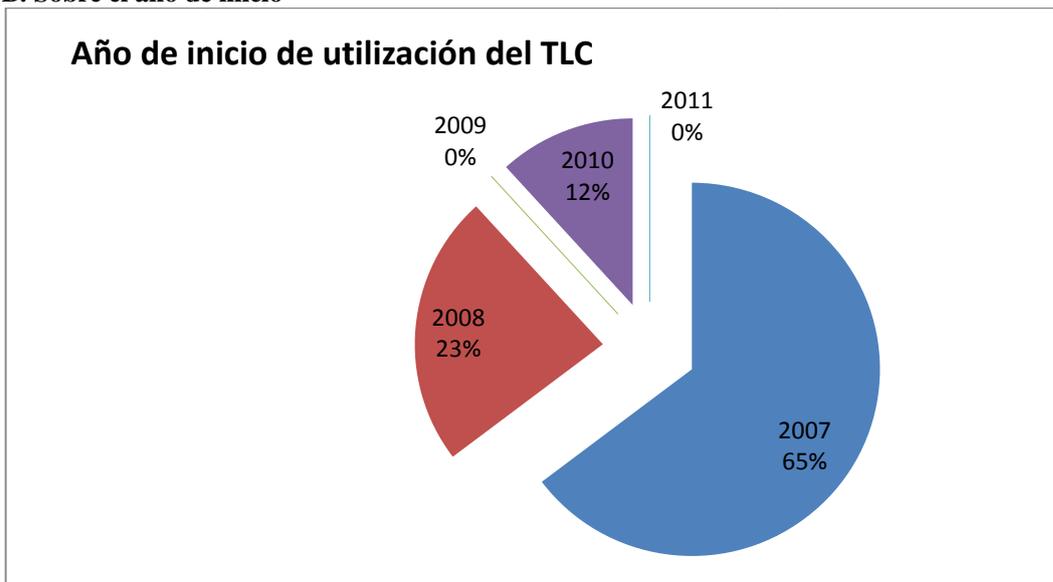


(Nota) Evolución de los resultados de encuestas anteriores de este ítem.

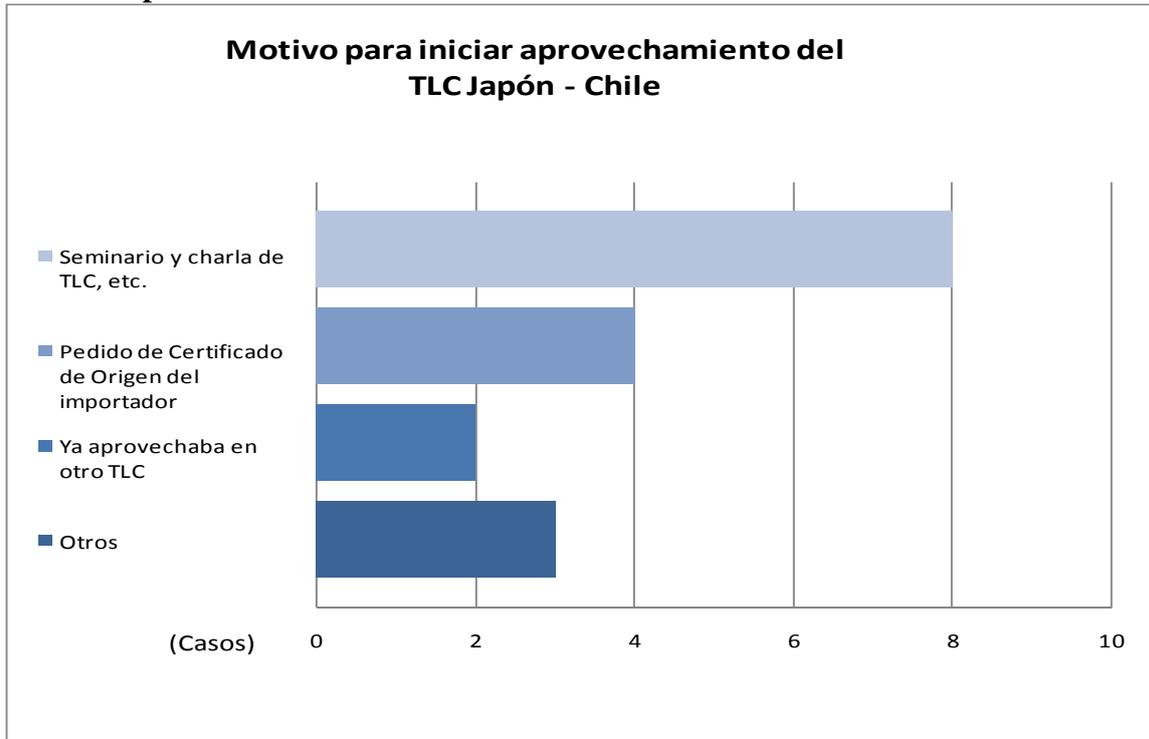
A. Sobre la modalidad de uso



B. Sobre el año de inicio

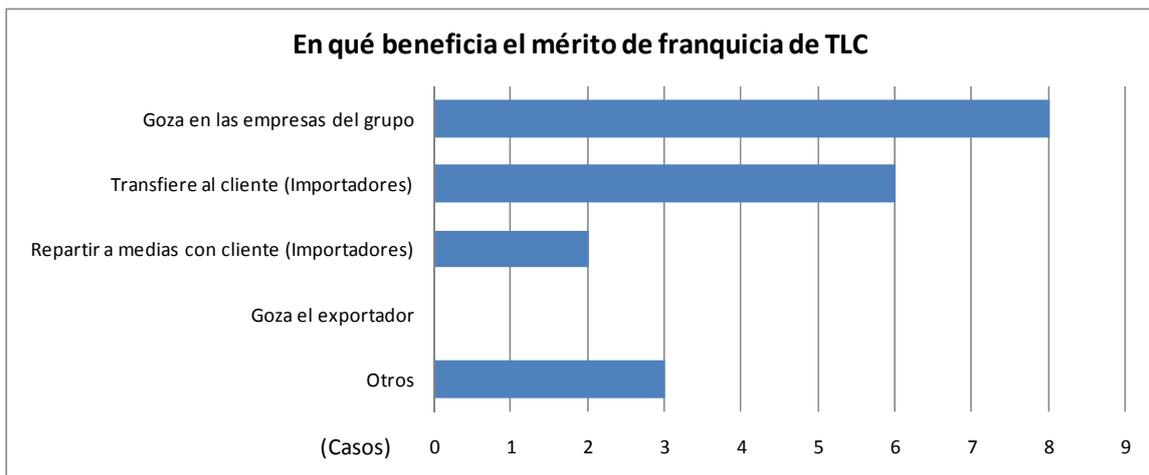


C. Motivo para iniciar utilización del TLC



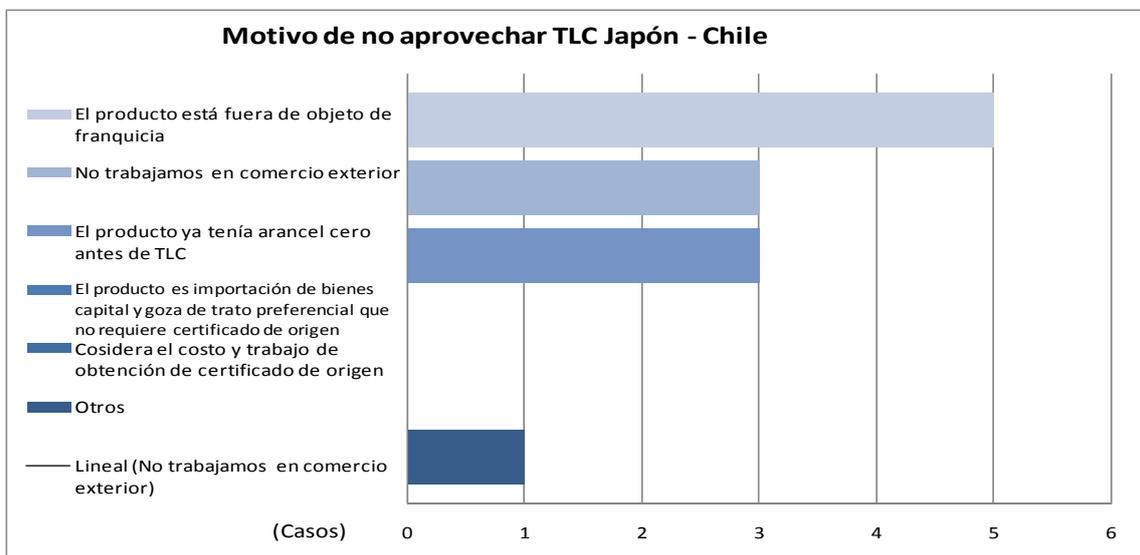
- Sabía del inicio de TLC Japón – Chile por el periódico etc.
- Por la situación que quedó aprovechable el TLC.
- Resultado de la revisión del costo en la empresa.

D. Sobre el goce de franquicia del TLC



- Contribuye en la competencia del precio
- Beneficia al consumidor final
- Propia empresa y consumidor final

② Sobre el contexto y motivo de las empresas que contestaron que no utilizaban TLC Japón – Chile



No hay producto para importar de Japón

2. Situación del uso de franquicia sobre los productos importados de Japón

[Productos importados de Japón]

Agroquímico, vehículo (armado), equipos e instalaciones de generación eléctrica, ascensores, equipos e instalaciones para electrólisis de cobre, neumático para vehículos (incluye camión), papel, neumáticos de vehículos para minería, puerto y construcción que no sean de caminos públicos, máquina deshuesadora automática para avicultura, camión, maquinarias pesadas, repuestos para equipos de minería, maquinarias para construcción, cámara fotográfica digital, cámara de video, pizarra electrónica, equipos e instrumentos médicos.

[Productos favorecidos por franquicia]

Equipos e instalaciones para generación eléctrica, ascensores, equipos e instalaciones para electrólisis de cobre, neumático para vehículos (incluye camión), papel, neumáticos de vehículos para minería, puerto y construcción que no sean de caminos públicos, máquina, vehículo, vehículo (armado), camión, maquinarias pesadas, cámara fotográfica digital, cámara de video, pizarra electrónica, equipos e instrumentos médicos.

3. Situación del uso de franquicia sobre los productos exportados a Japón

[Productos exportados a Japón]

Chips de madera, salmón y trucha, erizo, vino a granel, vino embotellado, harina de pescado, aceite de

pescado, concentrado de cobre, carne de vacuno elaborada, berries congelados, carne de cerdo.

[Productos favorecidos por franquicia]

Salmón y trucha, erizo, vino embotellado, carne de vacuno elaborada, berries congelados, carne de cerdo.

4. Sobre el problema de la utilización de la franquicia del TLC Japón – Chile

- Demora mucho en obtener el Certificado de origen en Japón. Casi todos los casos no alcanzan en el trámite aduanero y el importador tiene que pagar provisionalmente.
- Si puede presentar el Certificado de origen dentro de 1 año después del despacho de aduana esta es devuelta, sin embargo, están ocurriendo casos que no se alcanza a presentar dentro de ese plazo o que se alcanza a presentar dicho certificado pero no se devuelve.
- Generación repentina de pago de arancel de 1% en los productos llegados en abril de 2011 por la diferencia de lectura de código arancelario de importación con la aduana y persecución retroactiva de arancel por embarque del pasado.
- Hubo diferencia de interpretación de clasificación de los artículos en la aduana y perdió mucho tiempo en resolver.
- Hay diferencia de interpretación sobre el mérito de la franquicia. El exportador japonés insiste en el alza de precio por la baja de arancel para mejorar su ganancia, por otro lado, el importador chileno insiste que el vehículo importado debe recibir beneficio. No hay acuerdo en su interpretación.
- En comparación con los TLC entre Chile y México, China. El trámite de obtención del Certificado de origen es muy engorroso en el TLC Chile - Japón.
- Por la demora de varios meses en la devolución en caso de franquicia, se están viendo afectados el flujo de caja y estados financieros.

5. Sobre el problema que se genera en la inversión y servicio del TLC Japón – Chile

- Hay casos que demoran más de 1 año para obtener visa permanente, siendo muy incómodo. Se espera un trámite más rápido.
- Demasiada demora en el trámite de renovación de visa de trabajo de 2 años y cambio a la visa permanente.
- Por el momento no hay problema, sin embargo, la obligación de empleo de Chilenos de 85% como mínimo tiene mucha posibilidad de generar problema en el futuro.

6. Sobre la disminución de restricciones vigente, expectativas de introducción de incentivos, problemas etc.

Indicación y demanda principal:

- 1) Tratado de Impuestos o reducción o derogación del impuesto adicional sobre el dividendo.
- 2) Expectación de aplicación del incentivo sobre los equipos de eficiencia energética, vehículos e infraestructura.
- 3) Modificación de las Leyes laborales vigentes que están demasiado favorables para los trabajadores.
- 4) Otros.
 - Alto costo portuario.
 - SAG efectúa la inspección sanitaria que no requiere el país destino (Japón) sobre los chips de madera, etc.
 - No reconoce el auto y Jeep de 4 puertas como gastos tributarios. (Empresa forestal).

<Comentarios sobre expectativas de la firma del Tratado tributario (Extracto y editado parcial)>

- Disminución o derogación del 35% del Impuesto Adicional que se aplica al envío de utilidades al extranjero la empresa.
- Pronta concertación del Tratado Tributario.
- Pronta concertación del Tratado Tributario similares a los de Corea y China.
- Por no tener un Tratado Tributario entre Japón y Chile, tiene alta posibilidad de ser doble tributación cuando uno de los países aplica un recargo de impuesto por el régimen tributario de transferencia de precio.
- Pronta concertación del Tratado Tributario (Revisión de imposición al dividendo).
- Solicitamos pronta concertación del Tratado Tributario para apoyar entusiasmo de nueva inversión de las empresas japonesas que son clientes principales.

① Al dividendo que envía de Chile a Japón le aplican un impuesto corporativo del 17% más 18% del retención de ingresos adicionales, en total llega a alta tasa de 35%. Por la pronta concertación del Tratado Tributario gustaría gozar de disminución del parte adicional de 18%.

② Cuando una empresa japonesa instalada en Chile obtiene un préstamo desde extranjero, es gravado 4% de impuesto de retención al ingreso sobre el pago de intereses sin diferencia de eso sea una entidad financiera o casa matriz. Sin embargo, cuando el monto del préstamo de la casa matriz excede 3 veces la capital, no se paga 4% de retención de ingresos sino el 35% igual que el pago de dividendo mencionado arriba. Me gustaría gozar del beneficio de disminución del impuesto por la concertación del Tratado Tributario. Respecto del pago de remuneración para el empleado no residente se considera como la fuga de utilidad al extranjero y grava con el 35% del impuesto de retención al ingreso. Por lo tanto, la prestación de servicio realizada por la casa matriz de Japón al filial en Chile también es objeto de dicha tributación. Sin embargo, por ejemplo, Inglaterra que tiene el Tratado Tributario con Chile dicha impuesto de retención al ingreso se exime. Me gustaría gozar del beneficio de disminución del impuesto por la concertación del Tratado Tributario.

<Comentarios relacionados con las expectativas del incentivo sobre los equipos, vehículos e infraestructuras de eficiencia energética>

- Introducción del subsidio estatal en el campo de la nueva energía.
- Por establecer un régimen de introducción de incentivo para la eficiencia energética y energía renovable, por ejemplo, establecimiento del precio de venta de electricidad, disminución del impuesto en el periodo inicial, etc. que ya existe en otros países, puede acelerar emprendimiento de este sector.
- Introducción del incentivo como el sistema de compra a precio fijo (Feed-in Tariff Law) para difundir la energía renovable.
- Medida ambiental. (Introducción del incentivo para el tratamiento de neumáticos desechados).
- Establecimiento del esquema del subsidio para impulsar la introducción de los equipos de eficiencia energética.
- Establecimiento del esquema del uso de energía durante la noche (Fomentar uniformidad de demanda eléctrica).
- Régimen de subsidio para la compra de auto eléctrico e instalación del cargador.
- Introducción del incentivo para vender vehículos ecológicos (Auto híbrido o auto eléctrico).

- Falta de racionalidad, imparcialidad y coherencia en la legislación ambiental.
 - Introducción del incentivo para mejorar medida ambiental como auto híbrido.
-
- Para mantener la certificación forestal FSC requiere gran costo y tiempo. Esperamos algún trato preferencial por parte del Gobierno chileno tales como sistema financiero de préstamos en pesos de bajo interés de largo y corto plazo, y reducción o exención de los impuestos a la renta corporativo o negocios de la sociedad.
 - Expectación sobre la Introducción del incentivo para la pala hidráulica con sistema híbrido que puede disminuir la emisión de NOx y CO₂.

<Comentarios relacionados a legislación laboral (Extracto y edición parcial)>

- En la legislación laboral existe la obligación de otorgar 2 semanas de vacación remunerada (10 días hábiles continuos) a los empleados, sin embargo, si todos los empleados toman las vacaciones de 2 semanas durante el verano puede afectar en el trabajo. También hay muchos empleados que no quiere tomar 2 semanas de vacaciones en el verano, sería bueno limitar en una semana el límite de vacaciones continuas obligatorias.
- Por la Ley de Contratistas, cuando el dueño del proyecto es demandado por incumplimiento del pago de remuneraciones de los empleados o pago del impuesto de retención de ingresos por parte de contratista, sin embargo, es raro que el dueño del proyecto tiene que cargar toda la obligación del contratista que es una empresa independiente, por lo tanto, exijo la derogación de esta cláusula.
- Aunque el número del miembro del sindicato disminuye hasta menos del mínimo necesario establecido por la Ley laboral, si no hay solicitud a inspección del trabajo por parte del sindicato, el sindicato continúa, es una ley que protege el sindicato más que necesario. También el fuero laboral que gozan los dirigentes del sindicato (Empresa no puede cambiar el cargo del trabajo ni despedir, ellos puede dejar trabajo por el pretexto de actividad sindical, etc.) da derecho al trabajador que perjudica a la empresa.
- Modificación de leyes laborales que otorgan demasiada ventaja al empleado (Vacaciones, despido, retiro, remuneración, etc.).
- Falta de flexibilidad de legislación laboral respecto del horario de trabajo, jubilación y despido.

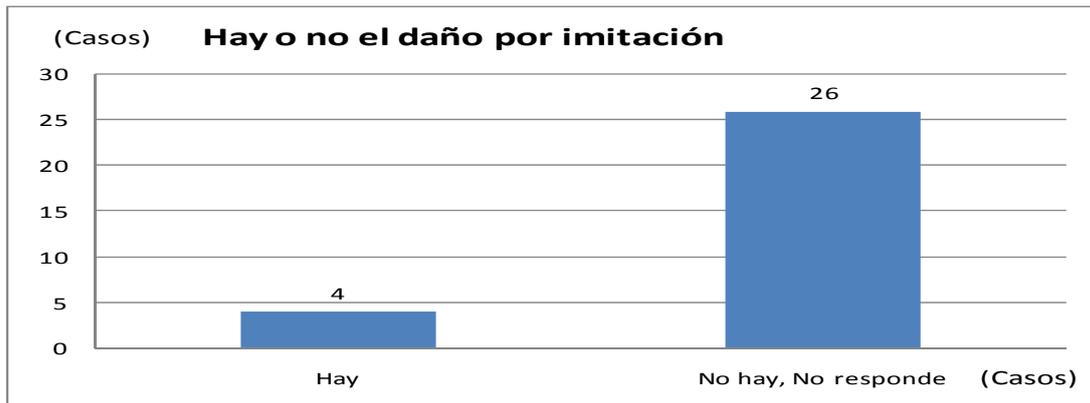
<Otros comentarios>

- **En general, el costo portuario de Chile es más alto que otros países y hace perder la competitividad de los productos chilenos de exportación. Sería bueno aplicar una política de bajar el costo portuario y aumentar la competitividad por parte del gobierno.**
- Se agrega siguiente deseos a la respuesta del año anterior.
Por el D.L.3557, Artículo 26, está establecido la obligación de obtener un certificado sanitario del SAG para los productos vegetales que exportan desde Chile, sin embargo, queremos esto quede fuera de objeto para los productos que el país de destino no exige dicho certificado como los chips de madera para Japón.
- Fortalecimiento de control para productos de imitación como motocicleta, motor, generador eléctrico, etc.
- Chile tiene el costo portuario (Costo de entrada al puerto, derecho del uso de muelle, etc.) muy alto en comparación con otros países y eso constituye un factor de impedimento para mantener la competitividad del productos de exportación y la actividad comercial.
- Debido a que el auto y Jeep de 4 puertas no se consideran como vehículos de trabajo ni gastos tributarios, las empresas forestales exige la derogación de esta ley o que reconozca como gastos tributarios limitando el número.

- Insuficiente desempeño de la autoridad de investigación sobre la actividad ilícita.
- En el régimen tributario de transferencia de precio de Chile, está establecido que el precio de venta (Transferencia) a la empresa relacionada en el exterior tiene que ser igual al precio para la empresa no relacionada, sin embargo, no está claro el método de tasación del producto de distinta calidad de la misma categoría.
- Poco recurso humano bilingüe en inglés y japonés.

7. Sobre la propiedad intelectual

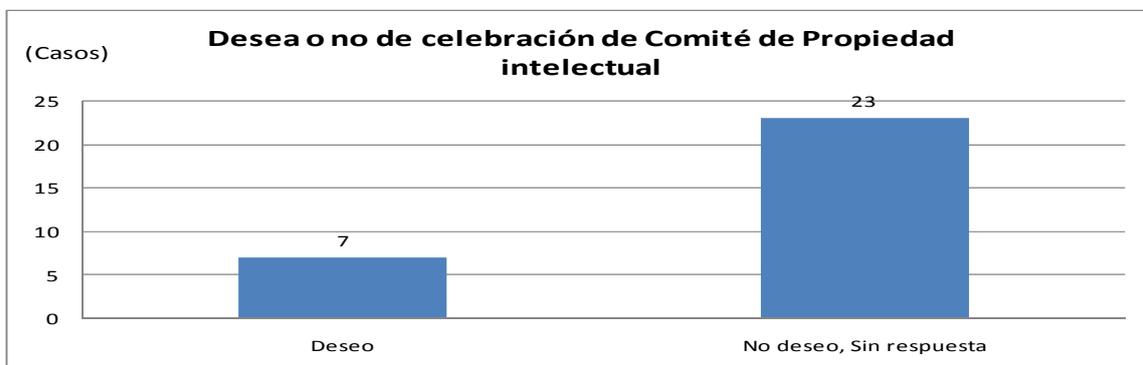
1) Situación del daño por productos piratas



2) Comentarios sobre la ruta de importación, puerto, ruta de venta, etc. (Parcialmente editado)

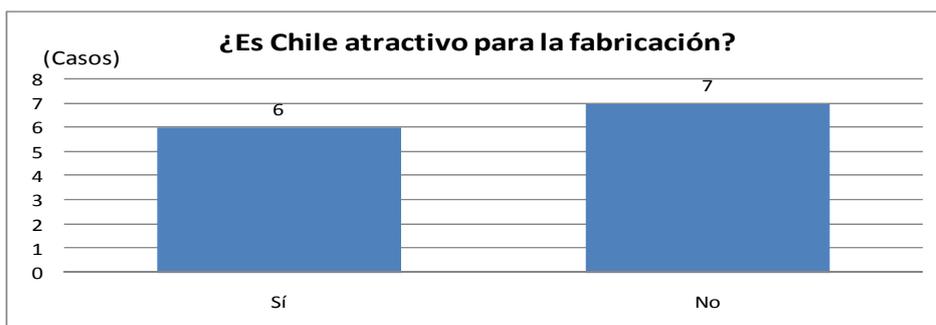
- De China a Iquique, de Iquique a territorio chileno.
- Alguna vez han salido al mercado los productos de imitación (Repuesto) de Tailandia.
- La ruta de importación de los repuestos piratas del compresor es por Estados Unidos o Sudeste asiático, no se puede determinar el puerto de destino. Venden las tiendas de repuestos pirateados baratos, principalmente en el norte.
- Desembarca en el puerto de Iquique y se distribuyen en el norte de Chile, Bolivia y sur de Perú.
- Desembarca en el puerto de Valparaiso y se distribuyen en el norte y sur de Chile.
- (Sin describir la ruta) No hay daño al producto en sí, pero hay imitación en los repuestos.

3) Desea o no la realización del comité de propiedad intelectual



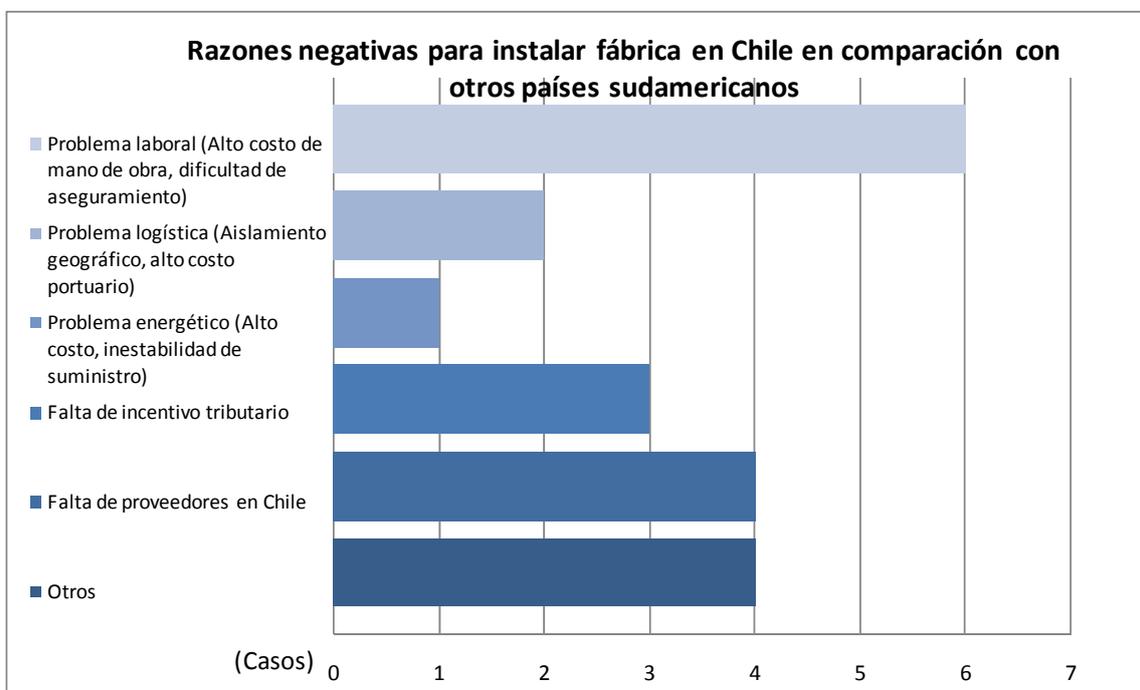
8. ¿Qué opina de Chile como base para la fabricación (Fábrica) en Sudamérica?
(Solo fabricante)

① ¿Es atractivo Chile como para fabricar productos?



Respuesta solo fabricante: Total 13 empresas

② Razones negativas para instalar fábrica en Chile en comparación con otros países sudamericanos.



▪ Mercado pequeño en comparación con los países

vecinos.

- Por poder comprar vehículos armados a bajo precio, no hay incentivo para fabricar en el país.
- Alto costo de materia prima y pequeño mercado interno.
- Tamaño de mercado interno muy pequeño.

Fin